REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 AGO 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GUILLERMINA TORRES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00040-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 05 de julio de 2018 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, el apoderado de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 08:45 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 054 24 AGO 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2016-00040-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
S.M.